

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 94

ORDENANZA NUM. 47

SERIE 2008-2009

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2008-2009; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Reclasificar el Puesto #02-01-019-Oficinista Asuntos Administrativos-Servicio de Confianza- Oficina del Alcalde-Partida-02-01-91.01 a Oficinista III-Servicio de Carrera.

Reclasificar el Puesto #07-01-047 Capitán-Servicio de Carrera-Policía Municipal-Partida 07-01-91.01 a Teniente.

SECCION 2DA: Crear el Puesto #50-53-008-Funcionario(a) Ejecutivo (a) -Servicio de Carrera- Oficina del CRIM-Partida 50-53-91.01.

SECCION 3RA: Eliminar el Puesto #08-01-003- Funcionario(a) Ejecutivo(a) Servicio de Carrera-Oficina de Recursos Humanos -Partida 08-01-91.01.

SECCION 4TA: Que estas reclasificaciones, creación y eliminación de puestos serán efectivas al 1 de febrero de 2009.

SECCION 5TA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-08-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 10,240.00
01-08-01-91.11	Sistema Retiro	949.76
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	783.36
01-08-01-91.41	Plan Médico	1,250.00

TOTAL A TRANSFERIR **\$ 13,223.12**

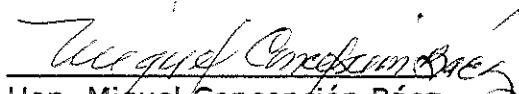
A LAS PARTIDAS

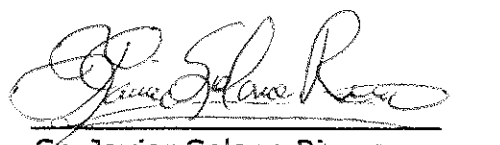
01-50-53-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 10,240.00
01-50-53-91.11	Sistema Retiro	949.76
01-50-53-91.31	Seguro Social Federal	783.36
01-50-53-91.41	Plan Médico	1,250.00

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA **\$ 13,223.12**

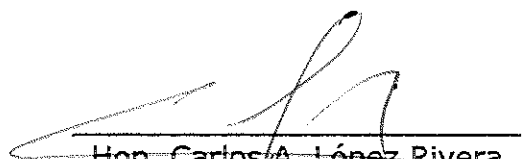
SECCION 5TA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de enero de 2009.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 28 de enero de 2009.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde